



MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
Cuna del Prócer Cap. Mauricio José Troche
"TRICENTENARIO DE VILLA CURUGUATY"
Avda. Carlos Antonio López c/ Independencia Nacional
Tel. 048-210-227
XIV Dpto. de Canindeyú

ANIVERSARIO
301
CURUGUATY
1716 - 2017

RESOLUCION N°1509/2017

POR LA CUAL SE CONCEDE EL PERMISO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTO DE CONSTRUCCION DE OBRAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DISTRITO DE CURUGUATY A SER EJECUTADO POR LA GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU., OBRAS QUE SE LLEVARAN A CABO EN LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS:

N°	SOLICITUD	UBICACION	AUTORIZACION
	❖ Construcción de Tinglado con piso de Ho Ao		
1	Colegio Nacional Padre Humberto Luke	Colonia Jepopyhy, Curuguaty	1 (tinglado C/ piso de Ho Ao 18,00x30,00)
2	Colegio Nacional Santa Rosa	Santa Rosa Curuguaty	1 (tinglado C/ piso de Ho Ao 18,00x30,00)

N°	SOLICITUD	UBICACION	AUTORIZACION
	❖ Construcción de piso de Ho Ao para Tinglado		
1	Esc. Básica N°5744 San Roque - Tava'i Borda	Curuguaty	(Piso de Ho Ao p/ Tinglado)
2	Esc. Básica N°4032 Virgen de Fátima	Curuguaty	(Piso de Ho Ao p/ Tinglado)
3	Esc. Básica N°6200 Ciudad Nueva	Curuguaty	(Piso de Ho Ao p/ Tinglado)
4	Esc. Básica N°6146 Defensores del Chaco	Curuguaty	(Piso de Ho Ao p/ Tinglado)
5	Esc. Básica N°5713 Cerro Cora	Curuguaty	(Piso de Ho Ao p/ Tinglado)
6	Esc. Básica N°3616 Gral. Andrés Rodríguez - 7 Montes	Curuguaty	(Piso de Ho Ao p/ Tinglado)
7	Colegio Nacional Cap. Maurico José Troche	Curuguaty	(Piso de Ho Ao p/ Tinglado)
8	Colegio Nacional Mariscal Lopez	Curuguaty	(Piso de Ho Ao p/ Tinglado)
9	Colegio Nacional Artigas	Curuguaty	(Piso de Ho Ao p/ Tinglado)

VISTO: El expediente N°4070 de fecha 02 de Noviembre de 2017

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 51, de la Ley N° 3.966/10 Municipal establece que en materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: inc.b. Promulgar las ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas.

Art 235.- Régimen General de Construcciones. Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad de ajustarse a las normas establecidas de las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Los permisos Municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitaran a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA CURUGUATY, EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES LEGALES.**

RESUELVE:

**Artículo 1º: CONCEDE EL PERMISO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTO DE
CONSTRUCCION DE OBRAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DISTRITO DE
CURUGUATY A SER EJECUTADO POR LA GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO
DE CANENDEYU.-**

Artículo 2º: Comunicar a quienes corresponda tomar nota y cumplido Archivar.



Héctor Méndez
Secretario General



Abg. Nelson Martínez
Intendente Municipal